

**Comprobante Documento**

SISID  
Ministerio de Justicia



ID SISID :	728638
Materia :	SENAME RESPONDE OBSERVACIONES POR LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS CISC ROA AL CSC PUNTA ARENAS , CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2019 .-
Folio :	44534.19
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	633
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE SUBSECRETARIO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



ORD. Nº 0633

ANT.: ORD. Nº 50, de fecha 06 de enero del año 2020.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CSC Punta Arenas, correspondiente al segundo semestre de 2019.

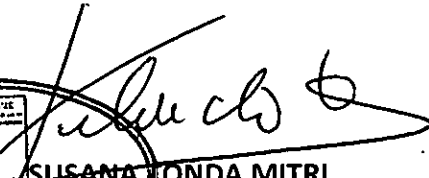

SANTIAGO, 12 MAR 2020

A : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE : SUSANA TONDA MITRI  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

OFICINA DE PARTES
F: 44534.19
ID 728 638
FECHA 12 MAR 2020

Junto con saludar, remito a Usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CSC Punta Arenas correspondiente al segundo semestre del año 2019.

  
  
SUSANA TONDA MITRI  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/BU/STMO

- DISTRIBUCIÓN
- Destinatario.
  - Archivo DINAC
  - Archivo DJJ
  - Of. Partes



## **RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA SEGUNDO SEMESTRE 2019**

### **I. CENTRO SEMI CERRADO DE PUNTA ARENAS:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, esta se incluye.

#### **FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD**

**Observación relativa a:**

1. ***"Falta un baño para interna mujer, quien debe utilizar el de las funcionarias. Instar por la ampliación y construcción de un baño para mujeres internas"***.

Se realiza solicitud de evaluación técnico/presupuestaria por parte de la Unidad de Infraestructura, no contando con una respuesta formal a la fecha. En caso de no ser factible, se solicitará incorporar solicitud en Exploratorio 2021.

#### **FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.**

**Observación relativa a:**

1. ***"La falta de contratación de Psiquiatra"***.

Se han realizado acciones para acceder a horas mensuales de médico psiquiatra dependiente del Servicio, sin resultados favorables a la fecha. Pese a lo anterior, el Centro y la Dirección Regional realizan las gestiones y coordinaciones con las entidades de salud regional para mantener al día las atenciones y controles de Psiquiatría que requieren los jóvenes.

2. ***"Contratación de personal para no afectar negativamente a los funcionarios que se mantienen en sus labores"***.

Se han realizado las gestiones necesarias y en el tiempo que corresponde, para contar con la reposición de cargos vacantes y los reemplazos por licencias médicas y maternas. Actualmente, las dos licencias maternas se encuentran cubiertas, al igual que licencia médica prolongada de ETD Diurno. De igual manera, actualmente está en concurso el cargo de reemplazo de TENS Nocturna quien se encuentra con licencia médica, y el reemplazo de ETD Nocturno con cambio de funciones por embarazo.

#### **FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

**Observación relativa a:**

1. ***"No existe posibilidad de segregar por sexo en el sistema a excepción de la segregación nocturna por habitación"***.

La infraestructura actual es reducida, lo que no permite la segregación por sexo durante el día. Sin embargo, al interior del Centro se asegura la segregación por sexo nocturna, por medio de diferenciación de habitaciones y uso de baño diferenciado.

2. ***"El sistema durante la visita no dispone de agua caliente por las condiciones de la caldera que impiden su regulación"***.

Efectivamente, en ocasiones se ha desregulado la temperatura de la caldera, afectando la temperatura del agua. Sin embargo, se monitorea de manera permanente para que tenga el suministro de agua caliente de manera continua. Actualmente el sistema cuenta con agua caliente, y se encuentra funcionando con normalidad.

**3. "No se dispone de un espacio privado habilitado para sector de enfermería".**

El espacio de enfermería se mantiene habilitado en la medida que la demanda de habitaciones así lo permite. Actualmente, por el número de usuarios no es posible habilitarla. Pese a lo antes señalado, es necesario indicar que el Centro cuenta con acceso a Unidad de Enfermería, la que se encuentra al interior del CIP CRC Punta Arenas, facilitando su uso y prestaciones para los requerimientos existentes desde el CSC.

**4. "Mantener la salida de emergencia sin llave o explicar normativa específica que indique deba estar con seguro".**

Actualmente la puerta de emergencia se encuentra sin llave, contando sólo con pestillo de fácil y rápida manipulación, de manera de acoger la observación levantada por los Comisionados.

**5. "Evaluar modificación del sistema de candados utilizado en las habitaciones o explicar normativa específica que valide dicho mecanismo".**

Con fecha 3 de marzo del presente año, se ha reforzado instrucción a las Direcciones Regionales y a las Direcciones de los CIP CRC CSC prohibición de la utilización de candados como mecanismo de encierro de adolescentes al interior de casas, pabellones, habitaciones, cabañas u otras denominaciones con las que se conocen los espacios de pernoctación de los adolescentes o jóvenes de dichos centros. Lo anterior en el contexto del resguardo de los derechos y garantías de los y las adolescentes, en particular en lo relativo a la seguridad de su integridad física y psicológica, promoviendo así prácticas que procuren asegurar respuestas eficientes y oportunas ante eventos que requieran una rápida evacuación o ingreso a estas dependencias.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el primer semestre, el centro ha comprometido la instalación de mirillas en las puertas, con la finalidad de facilitar el monitoreo de los y las jóvenes.

**FACTOR 4: SEGURIDAD**

**Observación relativa a:**

**1. "No hay cámaras"**

Para el funcionamiento del régimen Semicerrado, no se cuenta a la fecha desde el Servicio con un lineamiento que haga exigible la existencia de cámaras de tecno vigilancia, dada la naturaleza de la sanción, donde se priorizan acciones más bien de seguridad dinámica y a propósito de los procesos de intervención que se sostienen con los jóvenes.

Sin perjuicio de lo anterior, se pedirá a la Unidad de Infraestructura, que evalúe la pertinencia y factibilidad presupuestaria para la instalación de cámaras.

**2. "La única vía de escape es la entrada principal"**

Actualmente la puerta de emergencia se encuentra operativa, sin obstáculos y sin llave, contando sólo con pestillo de fácil y rápida manipulación. Se mantiene pestillo para evitar acceso desde el exterior hacia el interior del sistema, cuando los jóvenes están fuera del centro.

**3. "En los dormitorios, que quedan con llave, se hace recomendable, por sugerencia del funcionario, que exista una pequeña ranura para verificar que todo esté en orden (hubo un caso en que un joven no quería abrir la puerta y aparentemente estaba drogándose). En caso de emergencia, hay que abrir la puerta"**

Tal como se señaló en la observación Nº5 del factor Infraestructura y equipamiento, desde el Departamento de Justicia Juvenil, se ha reforzado con todas las regiones del país la prohibición de la utilización de candados como mecanismo de encierro de adolescentes en los espacios de pernoctación de los mismos. Independiente de esta indicación, el centro instalará mirillas en las puertas, con la finalidad de mejorar el control funcionarios/as ETD.

## **FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

### **Observación relativa a:**

#### **1. "Espacios algo reducidos y mobiliario en regular estado".**

Si bien la infraestructura del Centro es reducida, esta se organiza de modo que se cuente con los espacios necesarios para desplegar una adecuada intervención y se puedan ejecutar distintas actividades que son propias de la rutina del régimen Semicerrado.

A lo anterior se puede informar que los mobiliarios del Centro se reparan por personal de mantenimiento o son cambiados de ser necesario, mediante evaluación presupuestaria del subtítulo 29.

#### **2. "Mantener estadísticas propias en la sección, mejorando para ello la infraestructura y mobiliario".**

Se puede informar a la Comisión que se mantienen documentos referidos (comités de disciplina) en área de Administración, encontrándose a cargo de Encargada de Estadística. Asimismo, señalar que dentro de cada expediente de ejecución de los/las jóvenes se encuentra una copia de cada comité de disciplina efectuado, como parte de los procesos de intervención de los jóvenes y su abordaje.

Comentar que el mobiliario actual del CSC resulta suficiente para el almacenamiento de los expedientes, lo que se logra con la organización y establecimiento de lugares específicos para su almacenaje.

## **FACTOR 6: SALUD**

### **Observación relativa a:**

#### **1. "Falta desarrollar el flujo local para casos de intentos de suicidio".**

A partir de la observación levantada, es posible dar cuenta de procedimiento al interior del Centro, el cual es el siguiente:

Desde este segundo semestre 2019, a partir de la entrega de las Orientaciones técnicas asociadas a la Prevención de Suicidio del Servicio, todo joven al ingreso a CIP, CRC o CSC, se le aplica en Entrevista Inicial de Salud Mental que realiza PIC, Instrumento "Escala de Suicidabilidad de OKASHA", de acuerdo a los resultados de esta evaluación (leve, moderado, severo) profesional realiza derivación a Unidad de Salud del Centro, con el fin de gestionar según necesidad la instancia de atención requerida por el joven.

En cuanto a las gestiones de salud, éstas se realizan con la derivación de PIC a atención secundaria de Salud Mental (COSAM Miraflores); donde según ordinario N° 183, se deben cumplir ciertos plazos, en éste caso en específico, son 60 días por derivación a especialidad. En caso de que éste plazo no se cumpla, el caso se deriva a equipo intersectorial, para poder agilizar la gestión de horas de atención. En caso de que joven requiera atención inmediata, se traslada a Unidad de emergencia hospitalaria, con el informe emitido por PIC, para que sea leído y comprendido por médico general y psiquiatra de turno. Al otorgarse una hora, la Unidad de Salud realiza acompañamiento al joven, entregando a psiquiatra, informe emitido por PIC y la apreciación u observación que se ha obtenido desde nuestra área. Posterior a esto, si joven queda con tratamiento, se realiza el retiro de medicamentos y se administran las dosis correspondientes en los horarios indicados según indicación médica.

Para que al interior del Centro exista mayor claridad operativa respecto de este flujo, es que se realizará flujograma para contar con esta información sistematizada durante el mes de abril 2020.

## **FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION**

### **Observación relativa a:**

- 1. "Falta de medios e infraestructura suficiente y óptima para la realización de talleres, actividades de recreación, deportivas o capacitaciones".**

Si bien la infraestructura actual del Centro no permite la asignación de un espacio de uso exclusivo para la realización de talleres formativos, el espacio se organiza de tal forma que se puedan ejecutar las distintas actividades planificadas y no ir en desmedro de los procesos individuales de jóvenes. Ejemplo de lo anterior es que en ocasiones se instala mesa de ping pong o máquina de pesas.

- 2. "No hay registro ni verificadores de la efectiva realización de talleres u otras actividades formativas, donde se consigne el (la) encargado(a), los (las) participantes y el contenido de la actividad ejecutada"**

A partir de la observación señalada, se puede indicar que los talleres realizados, se consignan en el libro de novedades del Sistema CSC, a la vez el ETD completa la Ficha "Registro de actividades", la cual contempla la actividad ejecutada, objetivos, encargado y participantes. Estas fichas se encuentran archivadas y se mantienen al interior del Centro en oficinas de equipo técnico para luego ser ingresadas a plataforma Senainfo.

- 3. "Se constata también, que al igual de la visita pasada, faltan planes de capacitación"**

Los jóvenes que se encuentran cumpliendo sanción en régimen Semicerrado, acceden a la oferta de capacitaciones que existe a nivel regional, instancia en la que participan de manera conjunta con jóvenes que cumplen sanción en medio libre (PLA, PLE). Estas capacitaciones se ejecutan 1 o 2 veces al año con una duración aproximada de 150 horas, de acuerdo a la oferta de capacitación existente para el año.

Agregar, además, que el Plan de capacitación anual, se construye desde la UJJ considerando la información proporcionada por los Programas y Centro respecto de los requerimientos e intereses de los/las jóvenes.

- 4. "Ausencia de un registro de las actividades educacionales o laborales de los jóvenes en el medio libre, no existe mayor seguimiento de la efectividad de la actividad laboral que dicen desempeñar"**

Sobre la realización de actividades de los jóvenes en el medio libre, se puede indicar que, respecto del ámbito educativo, el registro de actividades educacionales se mantiene en plataforma Senainfo con insumo de asistencia de Ministerio de Educación. Además, se realiza seguimiento regular desde el Coordinador Formativo con la contraparte en instituciones educacionales donde están matriculados los jóvenes.

Con respecto a la inserción laboral de los jóvenes de CSC, se realizan dos tipos de gestiones:

- Formal: a través de la derivación de los jóvenes al Programa de Intermediación Laboral de Corporación Opción, quienes de acuerdo a una evaluación ocupacional incorporan al joven a una oferta formal en instituciones con las cuales tienen convenio, lo que facilita el monitoreo permanente del funcionamiento y cumplimiento del joven en su puesto de trabajo.
- Por otro lado, está la posibilidad de que los jóvenes auto-gestionen su oferta laboral. En ese contexto el requisito que pide el Centro a los jóvenes es que deben presentar en un periodo acotado de tiempo, el contrato de trabajo, lo que permite monitorear la permanencia del joven en su puesto laboral. Sin embargo, en la gran mayoría de los trabajos autogestionados, los empleadores desconocen que los jóvenes se encuentran en cumplimiento de sanción.

## **FACTOR 8: ALIMENTACION**

### **Observación relativa a:**

#### **1. "Jóvenes señalan que les entregan poco lácteos (yogurt)".**

La alimentación se entrega de acuerdo a minuta elaborada por Nutricionista del Centro, la cual contempla, en la mayor parte de la semana, un lácteo diario, pudiendo ser yogurt o postre a base de leche. Además, en el sistema se cuenta con leche en polvo, la que se encuentra a libre disposición para el consumo de los jóvenes.

#### **2. "Se debe esperar ver las condiciones de la nueva cocina que se está construyendo".**

Para el proceso de recepción de obra, el que se estima para fines del mes de febrero 2020, se realiza un recorrido por las dependencias con equipo Directivo del Centro y profesionales de Infraestructura, instancia en la que se levantan observaciones a ser subsanadas (de existir). Cabe destacar, además, que las obras de infraestructura, cuentan con una garantía (con tiempo variable) en donde se puede informar a empresa que construye de las problemáticas para que sean resueltas.

## **FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**

### **Observación relativa a:**

Sin observaciones por parte de la Comisión.

## **FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS**

### **Observación relativa a:**

#### **1. "Aseo en el lugar de estar".**

se acoge la observación efectuada por la Comisión, por lo que se controlará de manera más rigurosa el aseo del lugar. Lo anterior se trabajará en conjunto con los jóvenes al ser parte de su rutina diaria, la que busca la adquisición de hábitos básicos de habitabilidad y cuidado de espacio donde residen.

## **II. OTRAS OBSERVACIONES:**

Sin observaciones

## **III. AVANCES:**

Dentro de las observaciones que realizó la Comisión, se pueden señalar los siguientes avances respecto del 1º semestre de 2019:

- **"Contar con protocolo de intentos de suicidios o ideaciones suicidas a la vista"**

Se cuenta con Procedimiento de Prevención del Suicidio en Centros y programas de Justicia Juvenil, sancionado el 23 de julio del 2019 por parte del DJJ. Este procedimiento fija el marco teórico, así como las indicaciones generales que estandarizan procesos a nivel nacional. El año 2020 se realizará el Protocolo a nivel local alineado a procedimiento sancionado a nivel nacional.

- **"Es necesario poner especial atención en que los planes de intervención que se diseñan, supuestamente de manera personalizada, se apliquen con mayor rigurosidad, así como fiscalizar qué tipo de actividades realizan, quien las realiza, bajo qué metodología, y cuál es el impacto que aquello tiene en la vida del joven dentro y fuera del recinto"**

Se realiza supervisión de los PII desde Dirección Regional, la cual contempla reportes trimestrales acerca de la calidad de las atenciones, intervenciones y resultados, tal como lo

estipula el Reglamento de la Ley, Artículo N°22. Sin embargo, a modo de acoger la observación de la Comisión, se reportará acerca de los Planes de Intervenciones Individuales desde el Centro a Dirección Regional durante el año 2020.

- ***"Que el reporte de minutas incorpore el aporte calórico diario"***

Desde el 2º semestre 2019, Nutricionista incorporó el aporte nutricional en las minutas alimenticias, en las cuales se desagrega además el aporte calórico diario.